



DECRETO ALCALDICIO N° 556.-

LITUECHE, 29 de Abril de 2020.-

“APRUEBA INSTRUCCIONES”

DAEM: 312.-

29/04/2020

CONSIDERANDO:

- El Contrato Vigente con el adjudicatario y transportista Ida Eresmi Riquelme Huerta, rol único tributario N° 7.421.376-6 para el Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela de Quelentaro.
- Que, debido a la contingencia nacional es que se suspendieron las clases presenciales en todo el país.
- Que, el Protocolo N02: Coronavirus COVID-19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles del Ministerio de educación indica que Ante una eventual suspensión de clases, en virtud de la aplicación de los protocolos emitidos, los establecimientos educacionales deberán tomar medidas para asegurar la continuidad del proceso formativo de sus estudiantes.
- Que, el servicio de transporte es por 40 alumnos y la entrega de materiales y otros es para 167 aprox. por lo que se ha tomado la determinación que el día que se utilice el transporte se pagará por 2 días.
- Memorándum N° 14 de fecha 29/04/2020 del Jefe DAEM, solicitando fundar el uso del transporte escolar Quelentaro para el para la entrega de material educativo y otros cuando sea necesario.
- Que, se procederá con el mismo procedimiento que se estipuló en el contrato “Servicio de Transporte Escolar para los Alumnos de la Escuela de Quelentaro”.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto N° 104 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Subsecretaría del Interior. El Decreto Alcaldicio N° 2.367 de fecha 04 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Municipal, área de Educación. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios.

DECRETO:

- 1.- **Apruébese** el uso de Transporte Escolar Quelentaro para la entrega de material educativo y otros cuando sea necesario; s.
- 2.- **Cancélese** el monto asignado por día, multiplicado por dos.
- 3.- **Publíquese** en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Sr. Alcalde

Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría Municipal
LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

Ilustre Municipalidad de Litueche
Administradora Municipal
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PC/Al/ov

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Chilecompra (1).
- Proceso de Pago (1).

